



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA**
Calle 7 No. 13-56 Ed. Condado Plaza Of. 306 Tel. (2) 2368454
j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Audiencia de: INICIAL – Art. 372 C.G.P.

FECHA INICIACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FECHA FINALIZACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	29	Abril	2025		29	Abril	2025

JUEZ: NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: HAROLD CAJIAO AVÍALA
OLGA MARINA SÁNCHEZ AMPUDIA
DEMANDADO: JULIÁN ANDRÉS LONDOÑO PEÑARANDA
RADICACIÓN 76-111-31-03-001-2024-00011-00
AUDIENCIA INICIAL - Artículo 372 C.G.P.

NOMBRE DE LA AUDIENCIA	<u>ACTA No. 015</u>
INICIAL – ART.372 C.G.P.	<p style="text-align: center;"><u>INTERVINIENTES</u></p> <p><u>Se hace presente por la parte demandante:</u> HAROLD CAJIAO AVÍALA OLGA MARINA SÁNCHEZ AMPUDIA Apoderado: OSCAR IVÁN MONTOYA ESCARRIA</p> <p><u>Por la parte demandada:</u></p> <p>JULIÁN ANDRÉS LONDOÑO PEÑARANDA Apoderado: JUAN MANUEL HENAO GALLEGO</p> <p>LA SOCIEDAD JHL TRANS LOGISTICS SAS Apoderado: ANGELA MARÍA VALENCIA ARANGO Representante legal: LADY JOHANNA REINA CALVO GERENTE: HARVY CALDERON.</p> <p>MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA MAPFRE SEGUROS SA. Apoderado: CAROLINA DUQUE CORENEL Representante legal: MAURICIO LONDOÑO URIBE.</p>



HORA:
Inicio: 2:25
p.m.
Termina: 3:21
p.m.

LA PRESENTE AUDIENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL, SIGUIENDO LAS INDICACIONES DE LA LEY 2213 DE 2022.

AUTO NO. 377

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. ÁNGELA MARÍA VALENCIA ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.317.976 y Tarjeta Profesional No. 349.980 del C.S. de la J., para que represente a la parte demandada JHL TRANS LOGISTICS S.A.S dentro de la presente diligencia.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JUAN MANUEL HENAO GALLEGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.317.976 y Tarjeta Profesional No. 345.969 del C.S. de la J., para que represente al demandado JULIÁN ANDRÉS LONDOÑO PEÑARANDA dentro de la presente diligencia.

Se notifica en Estrados la presente decisión

SIN RECURSOS.

EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron formuladas.

AUTO NO. 378

PRIMERO: DECRÉTESE la suspensión del presente proceso, por el término de 30 días, esto es, desde el día 29 de abril hasta el día 29 de mayo de 2025, de conformidad a lo solicitado por los apoderados judiciales.

Se notifica en Estrados la presente decisión

SIN RECURSOS



	No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 3:21 Pm.
	El video de la diligencia se puede ver en el siguiente Link: PROCESO 76111310300120240001100 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 001 Civil del Circuito de Buga 761113103001 GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA-20250429 142541-Grabación de la reunión.mp4

NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Natalia Maria Venencia Galeano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679d0b5936f3192896107ede62d6ad6648d80ec741493fdfae2b9c6d895620c9**

Documento generado en 30/04/2025 05:14:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>